



"Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Febrero de 2016"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confieren el Artículo 9 del Decreto 260 del 2004 y el Inciso 3 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 74, inciso 3 dispone: "EL PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS".
3. Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta en el numeral 3 del acta de la sesión 1 de 2004 delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.
4. Que según comunicación 2-2015-051843 suscrita por la Secretario Ejecutivo del CONFIS el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 30 de diciembre de 2015 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, incluyendo sus modificaciones, mas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2016 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2015
5. Que en virtud de lo anterior.



Principio de Procedencia:
3000.492.-2016001898

Resolución Número

(#00239)

03 FEB. 2016

"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Febrero de 2016"

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Febrero de 2016, por valor de 95,622,771,852

CONCEPTO	VIGENCIA 2016	CUENTAS POR PAGAR 2015	RESERVAS	VALOR
GASTOS PERSONALES	21,000,000,000	0	0	21,000,000,000
GASTOS GENERALES	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000
GASTOS COMERCIALES	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000
INVERSION	5,000,000,000	59,622,771,852	8,000,000,000	72,622,771,852
TOTALES	28,000,000,000	59,622,771,852	8,000,000,000	95,622,771,852

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB. 2016

GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS
Director General

LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria General (E)

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Maria Esther Alarcon Casallas - Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Fernando Gonzalez Rodriguez - Director Financiero
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2016001898



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492.-2016001900

Resolución Número

(#00004)

04 ENE. 2016

"Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Enero de 2016"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confieren el Artículo 9 del Decreto 260 del 2004 y el Inciso 3 de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 74, inciso 3 dispone: "EL PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS".
3. Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta en el numeral 3 del acta de la sesión 1 de 2004 delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.
4. Que según comunicación 2-2015-051843 suscrita por la Secretario Ejecutivo del CONFIS el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 30 de diciembre de 2015 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, incluyendo sus modificaciones, mas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2016 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2015.
5. Que en virtud de lo anterior.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 2



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492-2016001900

Resolución Número
(#00004)

04 ENE. 2016

"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Enero de 2016"

RESUELVE:

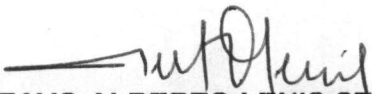
ARTICULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Enero de 2016, por valor de 93,249,377,141

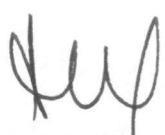
CONCEPTO	VIGENCIA 2016	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS	VALOR
GASTOS PERSONALES	21,000,000,000	10,519,007,295	6,310,131	31,525,317,426
GASTOS GENERALES	2,000,000,000	3,200,980,227	1,324,340,446	6,525,320,673
TRANSFERENCIAS	500,000,000	52,717,512	0	552,717,512
GASTOS COMERCIALES	1,000,000,000	646,021,530	0	1,646,021,530
INVERSION	3,000,000,000	50,000,000,000	0	53,000,000,000
TOTALES	27,500,000,000	64,418,726,564	1,330,650,577	93,249,377,141

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

04 ENE. 2016


GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS
Director General


LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria General (E)

 Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Maria Esther Alarcon Casallas - Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Fernando Gonzalez Rodriguez - Director Financiero
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2016001900